

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe, Diputado **Christian Moctezuma González**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100, fracciones I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEN MANTENIMIENTO AL ESPACIO UBICADO EN AVENIDA QUERÉTARO, EJE 2 SUR Y CALLE TONALÁ, DE LA COLONIA ROMA NORTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El desarrollo urbano de las ciudades contemporáneas por lo general va ligado al deterioro de las condiciones ambientales. En este contexto, la función de las Áreas Verdes es fundamental para aportar servicios ambientales para la sociedad y la vida silvestre. De acuerdo con el Inventario de Áreas Verdes realizado por Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc



cuenta con 3.6 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, es decir, esto la posiciona como una de las 3 alcaldías con menos áreas verdes por habitante.¹

SEGUNDO. Tras el sismo que se vivió el 19 de septiembre de 1985 en la capital de la república mexicana, una de las colonias más afectadas fue sin lugar a dudas la colonia Roma, donde muchos edificios sufrieron daños, otros colapsaron muriendo miles de personas, tras esta tragedia, las edificaciones más afectadas se demolieron dejando predios enteros que con el tiempo se convirtieron en lugares para la convivencia vecinal, tal fue el caso de un predio en la calle Querétaro, eje 2 sur esquina con calle Tonalá en la colonia Roma Norte, cuenta con árboles, bancas y una cruz al centro que según el dicho de las y los vecinos funge como una especie de memorial para las personas que ahí perdieron la vida, y que son recordados por habitantes de la colonia.

Se debe decir que la colonia Roma norte, al ser una de las más céntricas de la Ciudad concentra un gran número de departamentos, casas y oficinas: es por eso que los espacios de esparcimiento y áreas verdes son de gran valor para quienes ahí habitan o trabajan, dicho lugar, aunque es pequeño, se utiliza por niñas y niños para jugar, por personas que pasean a sus animales de compañía y por las personas trabajadoras de la colonia que encuentran un lugar para comer en sus tiempos de receso.

TERCERO. El 11 de marzo del año en curso, el Gobierno de la Ciudad de México recuperó el espacio en comento, mismo que estuvo cerrado por más de un año en circunstancias muy poco claras. Vecinas y vecinos de la zona, refieren que después de la reapertura no se le ha dado mantenimiento alguno, las lámparas no funcionan por lo que hay falta de iluminación, el adoquín, los árboles, plantas y las jardineras

¹ <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/inventario-de-areas-verdes#:~:text=La%20superficie%20de%20C3%A1rea%20verde,lo%20muestra%20el%20siguiente%20cuadro.>

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

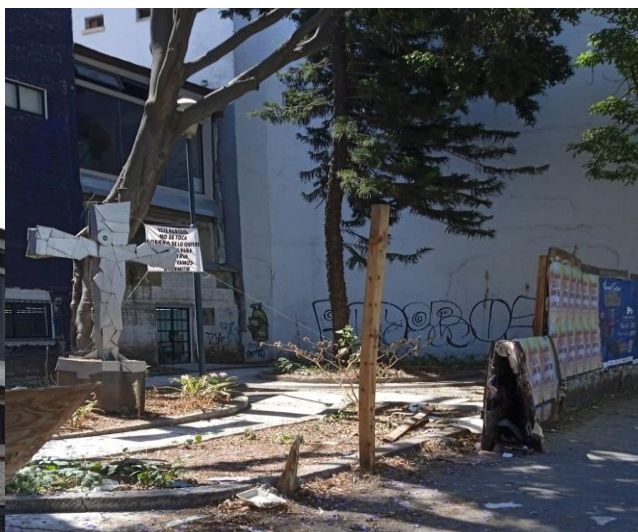
DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



se encuentran en muy malas condiciones, entre las peticiones de las y los vecinos se encuentra la de solicitar a las autoridades correspondientes que este lugar siga siendo un espacio donde se privilegie la creatividad de la y los artistas locales y se intervenga el espacio con nuevos murales que agreguen vida y continúen con el objetivo de conmemorar su historia.

CUARTO. Se adjunta evidencia fotográfica de las condiciones del espacio recuperado, para fines ilustrativos.





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 16, apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 16 Ordenamiento territorial

A. Medio Ambiente

(...)

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.”

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. Que el artículo 16, apartado G, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

“Artículo 16 Ordenamiento territorial

G. Espacio público y convivencia social

1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social.



Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

2. *Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.*

(Énfasis añadido)

TERCERO. Que artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece que entre las finalidades de las Alcaldías se encuentra:

“Artículo 20: Son finalidades de las Alcaldías:

(...)

XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XVIII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

CUARTO. Que artículo 42 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece que, dentro de las atribuciones de las Alcaldías se encuentran las siguientes:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I a II ...

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



III. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competen;”

(Énfasis añadido)

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO: SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEN MANTENIMIENTO AL ESPACIO UBICADO EN AVENIDA QUERÉTARO, EJE 2 SUR Y CALLE TONALÁ DE LA COLONIA ROMA NORTE.



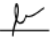

Dado en el Congreso de la Ciudad de México el día 20 de abril de 2023

A T E N T A M E N T E

Christian Moctezuma

| | |
|--|--|
| Título | PDA parque Roma Cuauhtémoc |
| Nombre de archivo | PDA parque Roma Cuauhtémoc.docx |
| Identificación del documento | 23ba3c136a742c1a8516d8159530316c11ffac27 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
|  ENVIADO | 04 / 17 / 2023 18:00:36 UTC | Enviado para su firma a Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.161.88 |
|  VISUALIZADO | 04 / 17 / 2023 18:00:41 UTC | Visualizado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.161.88 |
|  FIRMADO | 04 / 17 / 2023 18:00:56 UTC | Firmado por Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.161.88 |
|  COMPLETADO | 04 / 17 / 2023 18:00:56 UTC | El documento se ha completado. |